

Paraná, 10 de noviembre de 2025

## CONJUNTA DE LEGISLACIÓN GENERAL Y DE OBRAS PÚBLICAS y PLANEAMIENTO

Hora: 10:00 hs.

Expediente tratado:

**Expediente 28.430 P. de Ley:** Establecer un régimen general de obras, infraestructuras públicas y servicios públicos de la provincial. (Poder Ejecutivo).

**a. Ideas principales:**

**I.** De la reunión encabezada por los diputados Marcelo LÓPEZ, titular de la Comisión de Legislación General, y Noelia TABORDA, presidenta de la Comisión de Obras Públicas y Planeamiento, participan los señoras diputadas y los señores diputados: Jorge MAIER, Bruno SARUBI, Liliana SALINAS, Gabriela LENA, Carolina STREITENBERGER, Mauro GODEIN, Mariana BENTOS, Silvio GALLAY, María Elena ROMERO, María Laura STRATTA, Fabián ROGEL, Débora TODONI y Andrea ZOFF. Participa como invitado, Leonel Rodríguez, Coordinador legal, técnico y administrativo de la Provincia de Entre Ríos.

**II.** Constatado el quórum reglamentario, la diputada TABORDA declara formalmente iniciada la reunión. Acto seguido, el diputado LÓPEZ realiza una introducción al tema en tratamiento, señalando que el proyecto en análisis tiene por objeto establecer el régimen general de concesiones de obras, infraestructuras y servicios públicos de la Provincia de Entre Ríos. Posteriormente, cede la palabra al invitado, Leonel RODRÍGUEZ, quien expone los fundamentos de la iniciativa.

RODRÍGUEZ manifiesta que la propuesta busca actualizar y unificar la dispersa normativa vigente en la materia, que data de décadas anteriores y presenta superposiciones y vacíos legales. Cita como antecedentes la Ley Nacional de Concesiones de Obras Públicas de 1968, la Ley Provincial N.º 8291 de 1989 (artículo 22) y diversos decretos reglamentarios, algunos de los cuales —como el Decreto N.º 37/34 y el Decreto N.º 321/2025— resultan parciales o desactualizados. Destaca la necesidad de contar con una normativa integral y coherente, que brinde seguridad jurídica, facilite la interpretación y evite recurrir a un “rompecabezas normativo”. Subraya que el proyecto contempla de manera expresa los entes autárquicos y las mancomunidades, al considerarlos sujetos aptos para contratar y celebrar concesiones, en atención a las necesidades operativas similares a las de la administración central. Asimismo, resalta la importancia de la figura

de la concesión como herramienta de gestión, especialmente en materia vial, y la inclusión de mecanismos de resolución alternativa de conflictos, a fin de evitar dilaciones judiciales y preservar la relación entre las partes. El expositor señala que la iniciativa se alinea con la legislación de provincias vecinas como Santa Fe y Córdoba, buscando homogeneizar criterios y fortalecer el ordenamiento jurídico provincial.

**III.** La diputada ZOFF plantea observaciones respecto de los plazos de las concesiones, expresando su preocupación por la posibilidad de otorgamientos por tiempo indeterminado, lo que —a su criterio— podría resultar excesivo y concentrar facultades en el Poder Ejecutivo, reduciendo la competencia de control del Poder Legislativo. Asimismo, manifiesta inquietud en relación con las exenciones impositivas previstas en determinados casos. RODRÍGUEZ considera pertinentes los señalamientos y aclara que tales disposiciones fueron analizadas en profundidad. Explica que las exenciones tributarias tienen por finalidad viabilizar concesiones en áreas o zonas de menor rentabilidad, donde de otro modo no sería posible la inversión privada, mencionando el carácter compensatorio o subvencionado de esas medidas.

**IV.** La diputada ROMERO agradece la exposición y solicita precisiones sobre los mecanismos de resolución de controversias, particularmente respecto al funcionamiento del “panel técnico”. RODRÍGUEZ responde que la reglamentación determinará su integración, procurando que esté conformado por representantes de ambas partes, en línea con las legislaciones más modernas en la materia.

**V.** A su turno, la diputada SALINAS consulta acerca de los mecanismos de control y sanción ante incumplimientos por parte de las concesionarias. RODRÍGUEZ señala que el artículo 11 del proyecto establece que todo contrato de concesión deberá contener un régimen sancionatorio, incluyendo multas y la posibilidad de extinción del vínculo contractual en caso de incumplimiento grave. No habiendo más cuestiones que tratar, y habiéndose dado por concluido el intercambio de opiniones, la reunión finaliza siendo las **11:05 horas**.